

DOCUMENTO N. 2 DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA N 02- 2014

---

**RESPUESTA OBSERVACIONES SYNOPSIS COLOMBIA**

1. Con relación al numeral 1.4.1 Plazo de ejecución del contrato, respetuosamente solicitamos a la entidad indicar la fecha proyectada de inicio del proyecto.

**RESPUESTA ICETEX**

La fecha estimada de inicio de contrato es en el mes de Junio del 2014

2. Con relación al numeral 3.2.10 Registro único de proponentes, solicitamos aclarar que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 del decreto 146 de 2010, las entidades extranjeras son domicilio o sucursal en Colombia son exentas de dicho requisito.

**RESPUESTA ICETEX**

R/ *Se acepta la observación, lo que se modificara en el pliego de condiciones definitivo.*

3. Con relación al numeral 3.2.2. Requisitos mínimos de orden financiero, es nuestro entender que lo que se solicita son los indicadores con corte a diciembre 31 de 2013, y se debe anexar los estados financieros comparativos 2012-2013? Y con relación al numeral 5.9.2.1. Estados Financieros Básicos, es nuestro entender que los estados financieros que están pidiendo son los comparativos con corte a 2012 y 2013, es así?. Dado que el decreto 1510 de 2013 indica estados financieros auditados, a la fecha de posible publicación de definitivos ya deben estar auditados los estados financieros a diciembre de 2013, la evaluación se hace sobre el comportamiento y la capacidad del proponente en el último año, para conocer su posible capacidad de respaldo a este tipo de proyectos en tiempo presente (esto es para evitar situaciones financieras críticas del oferente o contratista en la ejecución del proyecto: falta de liquidez, alto endeudamiento, oportunidad financiera).

**RESPUESTA ICETEX**

R/ *El numeral 3.2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN FINANCIERO dice:*

*“El proponente deberá acreditar el puntaje mínimo establecido en el pliego de condiciones para los siguientes indicadores financieros con corte a Diciembre 31 de 2012 y 2013, así:*

*Una razón corriente igual o mayor a una (1) vez, un capital de trabajo igual o superior al 20% del valor total del presupuesto oficial, un nivel de endeudamiento total máximo del 80% y rentabilidad del patrimonio con resultado positivo.”*

Y el numeral 5.9.2.1 Estados Financieros Básicos dice:

*“El proponente deberá presentar los estados financieros básicos a diciembre 31 de 2012 y 2013; estos deben estar debidamente certificados y dictaminados, e incluirse sus respectivas notas.*

*Los estados financieros básicos son el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de flujo de efectivo. Los Balances deberán venir **debidamente clasificados (Activo y Pasivo Corriente, a largo plazo, y Fijo y Patrimonio) y los Estados de Resultados (Ingresos Operacionales, no Operacionales, Costos, Gastos Operacionales y no operacionales, Utilidades y provisiones de Impuestos) según sus estructuras. Así mismo,***

**DOCUMENTO N. 2 DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA N 02- 2014**

***deberán presentarse debidamente firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, en caso de que lo hubiere.”***

Bajo estos parámetros el ICETEX realiza la validación del comportamiento y capacidad financiera de los proponentes en los años solicitados (2012 y 2013) y como bien lo indica la empresa SYNAPSIS, busca identificar la capacidad de respaldo de las empresas proponentes a este tipo de proyectos, de tal manera que es necesario cumplir con los indicadores solicitados tanto en el 2012 como en el 2013 entregando los estados financieros pertinentes de ambos años.

Con relación a los estados financieros auditados a los que se refiere el decreto 1510 de 2013, se realiza la siguiente aclaración:

El artículo octavo (8) de la ley 1002 de 2005 contempla que ***“Los contratos y demás actos jurídicos que deba celebrar y otorgar el ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto y operaciones autorizadas, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.”***

De tal manera que el pliego de condiciones, es la norma que rige el proceso y por lo tanto los proponentes se deben ajustar a lo consignado en el mismo.

4. Con relación al numeral 3.2.3.1, y el numeral 5.9.19.2, Experiencia, la entidad solicita análisis, diseño, desarrollo, parametrización y mantenimiento adaptativo y/o evolutivo de soluciones en sistemas de crédito y cartera que incluyan procesos de convocatorias, otorgamientos, desembolsos, cartera y cobranza en entidades financieras. ....La sumatoria de estas certificaciones de experiencia, deben ser igual al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial. Para estos procesos normalmente las entidades del Estado solicitan una experiencia al 100% o al 50% del presupuesto que se asigna a la actividad, siendo así garante de experiencia en la misma de los proponentes. Agradecemos la revisión a esta solicitud.

#### **RESPUESTA ICETEX**

Se ha considerado que el proponente garantice que ha desarrollado proyectos cuya cuantía sean similares a las del actual proceso de contratación, por ello se ha estimado que la sumatoria de las dos certificaciones sea equivalente al 200% del presupuesto oficial.

5. Respecto al mismo numeral 3.2.3.1. Respetuosamente solicitamos a la entidad con el fin de permitir una pluralidad de oferentes solicitar certificaciones en desarrollo y/o implantación y/o mantenimiento de software que incluyan dentro de sus procesos sistema comercial o sistemas de apoyo a la gestión, y por lo menos una debe ser en empresas de economía mixta o deben pertenecer al sector público.

#### **RESPUESTA ICETEX**

Es interés del ICETEX que el PROPONENTE que asuma el mantenimiento evolutivo y correctivo de su sistema de información Core - C&CTEX, no cuente tan solo con la experiencia en mantenimiento y desarrollo de software sino que además cuente con experiencia en sistemas de crédito y cartera.

6. Numeral 4.2.2 ROLES DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO ítem perfil GERENTE DE PROYECTO, solicitamos amablemente a la entidad que se revise el perfil requerido dado lo siguiente: No se solicita que se encuentre certificado en PMP, que es garante de manejo y

**DOCUMENTO N. 2 DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA N 02- 2014**

administración de proyectos en tecnología. No se indica que el profesional tenga especialización en Gerencia relacionada con la ingeniería, y esto en un perfil exitoso con tanto tiempo de experiencia debería ser natural. Adicional a lo anterior, en la experiencia específica solicitada: en Dirección y/o coordinación por un periodo de 10 años con una asignación al 100% al proyecto, el valor sugerido por la Entidad en el numeral 6.3.1. para otorgar puntaje, no estaría enmarcado ni acorde con el mercado (teniendo en cuenta prestaciones y los impuestos a que haya lugar).

**RESPUESTA ICETEX**

Se acepta la observación, se modifica parcialmente el numeral 4.2.2 ROLES DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO así:

**“Gerente de Proyecto:** Administrador de Empresas, Economista o Ingeniero en cualquier área, con certificación PMP vigente, con Diez (10) años de experiencia específica en coordinación y/o dirección de proyectos de tecnologías de información y comunicación. Los proyectos deben haber incluido el análisis y/o diseño y/o construcción y/o implementación de soluciones de software”.

7. Numeral 4.2.2 ROLES DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO, ítem PERFIL ARQUITECTO, la entidad solicita lo siguiente: *“Ingeniero de Sistemas o carreras afines con mínimo tres (3) años de experiencia en análisis de requerimientos.”*; teniendo en cuenta la importancia que el Rol de Arquitecto juega dentro del equipo de trabajo y lo básico del perfil solicitado, de forma respetuosa sugerimos que para el rol Arquitecto se tenga en cuenta un profesional certificado en TOGAF 9, con especialización relacionada y adicionalmente que tenga mínimo 3 años de experiencia específica.

**RESPUESTA ICETEX**

Se acepta parcialmente la observación dada la importancia del rol del Arquitectura, por lo cual se modifica parcialmente el numeral 4.2.2 ROLES DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO así:

<b>Arquitecto</b>	<b>Ingeniero de Sistemas o carreras afines con mínimo tres (3) años de experiencia en Arquitectura de aplicaciones , análisis de requerimientos funcionales y no funcionales</b>	<b>40%</b>	<b>1</b>
-------------------	--	------------	----------

Dado que la certificación en TOGAF incluye Arquitectura empresarial y esta se encontraría fuera del ámbito de este perfil no se considera incluirla.

8. Numeral 4.2.2 ROLES DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO, ítem PERFIL DESARROLLADOR SENIOR, la entidad solicita que para este rol no debe asignarse un valor superior de \$12.000.000 (ni inferior en un 70%) incluido Impuestos y prestaciones a lugar entre otros. Lo cual, no es congruente con el tiempo de experiencia específica solicitada (10 años). Puesto que este tipo de perfiles, que cumplen con la experiencia, son especializados (con estudios en gerencia) y certificados en su labor. Sugerimos amablemente a la Entidad que se disminuya la exigencia en el tiempo de experiencia específica o que cambie el rango de asignación para puntos.

DOCUMENTO N. 2 DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA N 02- 2014

**RESPUESTA ICETEX**

Se acepta parcialmente la observación, se modifica parcialmente el numeral 4.2.2 ROLES DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO así:

*“Analista Desarrollador Senior: Ingeniero de Sistemas o carreras afines con mínimo Ocho (8) años de experiencia en desarrollos (WEB y/o Cliente servidor) con motores de Bases de Datos (SQL SERVER y/o ORACLE), con conocimientos amplios en .NET y/o Java. No se debe destinar para soporte de emergencias”.*

El valor asignado a este perfil es el resultado de un estudio de mercado efectuado con firmas reconocidas en el mercado que prestan los servicios de fábrica de software, por lo cual se mantiene los factores de ponderación para la evaluación técnica.

9. Numeral 4.2.2 ROLES DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO, ítem PERFIL ANALISTA DE SOPORTE A EMERGENCIAS, la entidad indica que este analista debe tener experiencia específica en procesos de crédito y cartera de tres (3) años, es correcto nuestro entendimiento?. En este caso, sugerimos a la entidad revisar el valor o puntaje asignado por salario y/o que la experiencia en este tipo de procesos sea de un (1) año y/o la asignación en porcentaje de tiempo al proyecto.

**RESPUESTA ICETEX**

El valor asignado a este perfil es el resultado de un estudio de mercado efectuado con firmas reconocidas en el mercado que prestan los servicios de fábrica de software, por lo cual no se acepta esta observación. Dado que el soporte de incidencias es un valor que se ha estimado se mantendrá a lo largo de la ejecución del proyecto se ha asignado dicho puntaje en la evaluación técnica.

10. Numeral 4.2.2 ROLES DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO, la entidad indica *“El ICETEX podrá solicitar recursos con alto nivel de especialización (ejemplo DBA Oracle) cuando la situación así lo amerite, en cuyo caso el proveedor deberá asignarlos.”*. Con lo anterior, entendemos que, a pesar de suministrar el equipo de trabajo requerido por la Entidad en el documento, puede surgir que, por un requerimiento específico, se requiera personal adicional e incluso perfiles adicionales al dispuesto por el Contratista. En este caso, será obligación de este suministrarlos sin ningún costo adicional para la Entidad. ¿Es correcto nuestro entendimiento? De ser así, solicitamos eliminar este requerimiento y mantener lo requerido por la Entidad en la tabla de roles y perfiles del mismo numeral.

**RESPUESTA ICETEX**

Al numeral **4.2.2 ROLES DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO** Se elimina el literal: *“El ICETEX podrá solicitar recursos con alto nivel de especialización (ejemplo DBA Oracle) cuando la situación así lo amerite, en cuyo caso el proveedor deberá asignarlos”.*

11. Numeral 4.2.2 ROLES DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO, le entidad indica *“El proponente debe presentar los costos por mes de cada uno de los recursos destinados para soportes de emergencias, con el fin de ser facturado mensualmente por el servicio efectivamente prestado por mes o fracción de mes, de la misma manera el ICETEX podrá*

**DOCUMENTO N. 2 DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA N 02- 2014**

*solicitar cuando se requiera, suprimir o adicionar recursos, los cuales se liquidarán bajo los mismos costos.”. Con lo anterior, es nuestro entender que la Entidad garantizará mensualmente que se utilizará la capacidad total de los recursos destinados al Soporte a Emergencias –Dos Analistas-, teniendo en cuenta que de forma mensual se facturará la tarifa plena de los mismos. ¿Es correcto nuestro entendimiento? De no ser así por favor aclarar el mecanismo a través del cual se controlaran los costos y el esfuerzo invertido en la prestación del servicio, y cómo la Entidad garantizará el uso de la capacidad total del equipo destinado al soporte.*

**RESPUESTA ICETEX**

El servicio de soporte a incidencias será facturado de forma mensual de acuerdo a los recursos asignados y con previa verificación del cumplimiento de los ANS. El ICETEX podrá adicionar o suprimir los recursos dispuestos para este servicio.

12. En varias partes del documento la Entidad menciona la necesidad de realizar el soporte a Emergencias y Atención de Incidencias, entendemos que este servicio es el mismo. ¿Es correcto nuestro entendimiento? En caso contrario, por favor aclarar las características en la que difieren los servicios.

**RESPUESTA ICETEX**

Sí, es correcto el entendimiento.

13. Numeral 4.2.12 SOPORTE Y MANTENIMIENTO, se indica *"Así mismo deberá dar soporte y mantenimiento a las aplicaciones o ajustes de software, que de producto de la ejecución del servicio, se generen, durante un plazo de seis (6) meses, sin costo adicional."*. La redacción actual, puede prestarse para interpretar que es necesario que el contratista realice soporte y mantenimiento de las aplicaciones por seis (6) meses adicionales al plazo del contrato sin costo alguno, y por lo anterior se solicita que el soporte y mantenimiento de las aplicaciones posterior al plazo del contrato se remita únicamente a temas de garantía derivados de la ejecución del contrato. De esta forma se sugiere la siguiente redacción para el numeral 4.2.12: *Así mismo deberá dar garantía para la solución de los defectos encontrados en las aplicaciones o ajustes de software, que producto de la ejecución de este servicio, se generen, durante un plazo de seis (6) meses, sin costo adicional.*

**RESPUESTA ICETEX**

Se acepta la observación.

14. Numeral 4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO, en los ítems de Productos de la Etapa se encuentran alrededor de 42 entregables mencionados y en el numeral 4.3 se mencionan 7 entregables, agradecemos aclarar que numeral prima en cuanto a los entregables requeridos del servicio.

**RESPUESTA ICETEX**

Se deben considerar ambos numerales.

15. Numeral 4.3.1 CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO, solicitamos aclarar si es responsabilidad de la entidad proveer los puestos de trabajo,

**DOCUMENTO N. 2 DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO  
DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA N 02- 2014**

---

infraestructura requerida por parte del Contratista para la prestación de servicio; adicionalmente los ambientes requeridos de la aplicación.

**RESPUESTA ICETEX**

El ICETEX proveerá los puestos de trabajo para el equipo base y los ambientes para pruebas y desarrollo. El resto de recursos debe ser suministrado por el PROVEEDOR.

DOCUMENTO N. 2 DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA N 02- 2014

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EMPRESA TATA CONSULTANCY SERVICES**

**1. Numeral 1.6 FORMA DE PAGO**

En el proyecto de pliego de condiciones se menciona que los desarrollos se pagarán por producto terminado, entregado y aceptado. Solicitamos amablemente el favor de especificar cuáles serán los criterios de aceptación de cada entrega.

Basados en el punto del soporte de incidencias, qué pasa si se solicitan menos de 80 horas en el mes. En todo caso se paga un mínimo de 80 horas? Consideramos que así debe ser para poder asegurar un equipo de trabajo dedicado a esta actividad.

A su vez se indica:

*“Los pagos se harán previa presentación del acta de recibo a satisfacción de los usuarios y de la factura de servicios aprobada por el supervisor, el informe de actividades en los que se indique las gestiones realizadas y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal”.*

De lo anterior se solicita aclarar si habrá un líder de usuarios o si por el contrario serán diferentes usuarios quienes firmarán el acta de recibo a satisfacción. Se considera de alto riesgo depender de varios usuarios y no tener claros los criterios de aceptación que minimicen la subjetividad en el recibo de los desarrollos.

**RESPUESTA ICETEX**

El número mínimo de incidencias atendidas y cerradas, por recurso asignado, para autorizar el pago de este componente, es de 80, esto de acuerdo a las estadísticas de atención con las que cuenta el instituto. Por lo cual el pago será autorizado solo si se cumple esta meta y no se efectuarán pagos parciales.

De parte de ICETEX siempre habrá una persona encargada de revisar y firmar el acta de recibo a satisfacción.

**2. Numeral 3.2.3.1 EXPERIENCIA**

Respecto a las experiencias a acreditar, solicitamos amablemente el favor de requerir certificaciones que demuestren experiencia en el servicio de fábricas de software para entidades financieras y no certificaciones tan específicas como las que se están solicitando, dado que de esta manera se limitaría ostensiblemente la pluralidad de participación.

Se menciona que si los contratos a certificar están ejecución, el porcentaje de avance debe ser superior al 60%. Solicitamos el favor de revisar éste requerimiento, dado que para contratos a término indefinido no es posible calcular el porcentaje de avance, en estos casos recomendamos exigir un mínimo de valor facturado.

Adicionalmente, se indica que en el caso de certificaciones expedidas por una entidad privada, se debe anexar copia del contrato. Solicitamos reevaluar este punto debido a que por razones de confidencialidad en muchos casos no es posible presentar el contrato suscrito con nuestro cliente. Pedimos amablemente considerar como válida la certificación expedida por la compañía privada y realizar las verificaciones que la Entidad considere, con el contacto que suscribe la certificación.

**DOCUMENTO N. 2 DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA N 02- 2014****RESPUESTA ICETEX**

Serán aceptadas las certificaciones que contengan en forma integral la experiencia requerida por el ICETEX, es responsabilidad de los proponentes que las empresas con las que han prestado este tipo de servicios incluyan en sus certificaciones la totalidad de los servicios prestados, para ello podrán anexar copia de los contratos o de los anexos en donde se pueda evidenciar la experiencia requerida. Es importante anotar que la experiencia se acredita con las dos certificaciones, por lo cual no necesariamente cada una de ellas debe incluir la totalidad de los procesos, pero si en conjunto ambas certificaciones deberán demostrarlas.

En cuanto a contratos a término indefinido no es posible calcular el porcentaje de avance por lo cual es necesario que el certificante exprese claramente esta situación. El ICETEX procederá a validar con el valor pagado, el cumplimiento de los requisitos del pliego. Los valores certificados deben corresponder a los últimos dos (2) años.

**3. CAPITULO IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO**

Se solicita hacer claridad en cuanto a si se debe presentar una propuesta técnica o responder algo respecto a este capítulo que sea adicional a los documentos requeridos para los integrantes del equipo de trabajo.

**RESPUESTA ICETEX**

No se debe efectuar una propuesta técnica se informa para que el proponente este enterado de la metodología de trabajo y de los entregables esperados por parte del ICETEX.

**4. Numeral 4.2.1.6 Estabilización del software**

En la nota se menciona que la etapa de estabilización incluirá el período de garantía a los productos entregados.

Solicitamos amablemente aclarar cuál es el período de garantía solicitado, y hacer claridad en si habrá garantía después de la finalización del contrato a 31 de Dic de 2014 o si por el contrario los últimos entregables no tendrán garantía.

**RESPUESTA ICETEX**

Esto se encuentra descrito en el numeral 4.2.6 GARANTÍA DE FÁBRICA del presente pliego de condiciones

**5. CAPITULO IV**

Inmediatamente antes del numeral 4.2.2 ROLES DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO, aparece el título ATENCIÓN DE INCIDENTES. Se solicita revisar ésta sección dado que aparentemente falta el contenido de este tema.

**RESPUESTA ICETEX**

Se ha efectuado una revisión a este numeral, por lo cual se debe revisar el pliego de condiciones definitivo.

**DOCUMENTO N. 2 DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA N 02- 2014****6. Numeral 4.2.2 ROLES DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO**

En cuanto al Analista - Desarrollador Senior, solicitamos amablemente que la experiencia requerida sea mayor a 4 años, dado que este tiempo es suficiente para considerar como Senior un Analista Desarrollador.

En cuanto al Analista - Desarrollador Junior, solicitamos amablemente que la experiencia requerida sea mayor a 1 año, dado que este tiempo es suficiente para considerar como Junior un Analista Desarrollador.

Se menciona también en ésta sección:

*“El proponente debe presentar los costos por mes de cada uno de los recursos destinados para soportes de emergencias, con el fin de ser facturado mensualmente por el servicio efectivamente prestado por mes o fracción de mes, de la misma manera el ICETEX podrá solicitar cuando se requiera, suprimir o adicionar recursos, los cuales se liquidarán bajo los mismos costos”*

Basados en lo anterior solicitamos el favor de aclarar este párrafo. Se solicita mencionar a qué corresponden los soportes de emergencia, en qué horario se deben atender y si estos soportes se pueden atender de manera remota. De igual manera se requiere información de qué tipo de roles se requieren, si se debe presentar el costo por mes o el costo por hora y en qué formato se debe presentar este costo.

**RESPUESTA ICETEX**

Se ha efectuado una revisión a la experiencia requerida en los perfiles por lo cual se debe revisar el pliego definitivo.

**7. Numeral 4.2.5 NIVELES DE SERVICIO**

Solicitamos por favor revisar los porcentajes de descuento, los cuales consideramos bastante altos. De igual forma se debe tener un límite mensual y por el total del contrato correspondiente al máximo descuento a realizar.

**RESPUESTA ICETEX**

Se ha efectuado una revisión a este numeral por lo cual se debe revisar el pliego de condiciones definitivo.

**8. Numeral 4.2.11 PROCESO DE EMPALME**

Solicitamos que se realice un proceso de empalme y transferencia de entrada. Solicitamos por favor que se incluya quién lo realizará. Los ANS aplicarán solo después de este proceso de empalme?

**RESPUESTA ICETEX**

Se realizará un proceso de transferencia de información, pero también el proveedor debe estar preparado para hacer extracción de conocimiento en los casos que lo requieran.

El ICETEX no reconocerá ningún valor por estas actividades al proveedor. Se tiene previsto un mes en este proceso de transferencia.

**DOCUMENTO N. 2 DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA N 02- 2014**

---

Si los ANS aplicarán solo después de este proceso de empalme

**9. Numeral 4.2.12 SOPORTE Y MANTENIMIENTO**

Favor aclarar qué tipo de soporte y mantenimiento se debe efectuar sin costo, dado que lo que vamos a hacer dentro del objeto del contrato incluye mantenimiento de software y por lo tanto debe tener costo.

**RESPUESTA ICETEX**

Los que se realicen durante el periodo de garantía.

**10. Numeral 4.3 ENTREGABLES O PRODUCTOS**

La puesta en producción será a cargo del Contratista o del Icetex. Favor aclarar.

**RESPUESTA ICETEX**

El ICETEX se encargara de la puesta en producción de los productos entregados.

**11. Numeral 4.3.1 CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO**

Dado que en el numeral 4.2.3 se menciona servicio remoto, favor aclarar si todo el servicio será en las instalaciones del ICETEX o algún servicio será remoto?

**RESPUESTA ICETEX**

Esto aplica para la atención a incidencias.

**12. Numeral 5.1 PREPARACION DE LAS PROPUESTAS**

Favor aclarar que información se debe presentar en CD.

Favor aclarar si la propuesta económica se debe presentar en un sobre independiente o no.

**RESPUESTA ICETEX**

La información que debe estar contenida en el CD es la propuesta en sí misma (es decir la contenida en físico), así mismos se aclara que la propuesta original debe ser presentada en un sobre único y con sus respectivas copias.

**13. Numeral 5.9.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO**

No se incluyó dentro de los Requisitos mínimos jurídicos el Pacto de Integridad. Se solicita aclarar si es necesario incluir en la propuesta este documento según Anexo No. 5.

**RESPUESTA ICETEX**

El pacto de integridad dentro del proyecto de pliego, se encuentra solicitado en la página número 10, acápite denominado programa presidencial de “lucha contra la corrupción”, por lo que el proponente

**DOCUMENTO N. 2 DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA N 02- 2014**

deberá diligenciar el Anexo No. 5 - PACTO DE INTEGRIDAD el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes, este se modificara en el Pliego de Condiciones definitivo, se incorporara en documento jurídico habilitantes.

**14. Numeral 5.9.2.8 Parámetros financieros Exigidos**

Favor aclarar quién debe suscribir la acreditación de Indicadores Financieros y si hay algún formato específico para ello.

**RESPUESTA ICETEX**

“El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros: una razón corriente igual o mayor a una (1) vez, un capital de trabajo igual o superior al 20% del valor total del presupuesto oficial, un nivel de endeudamiento total máximo del 80% y rentabilidad del patrimonio con resultado positivo. Los anteriores indicadores financieros deben cumplirse con corte a Diciembre 31 de 2012 y 2013.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros se consolidarán los estados financieros, ponderando de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, previamente establecido en el documento del Consorcio o de la Unión Temporal, con los cuales se determinarán los factores de verificación y se ubicarán en el rango respectivo”.

Bajo estos parámetros la empresa o grupo de empresas que conformen una unión temporal o consorcio, debe acreditar que cumple con los indicadores solicitados mediante el envío de la información financiera pertinente (Balance general y Estado de Resultados), de tal manera que el ICETEX realizará el cálculo respectivo (No existe formato específico) de los indicadores en mención utilizando las fórmulas que contiene el pliego de condiciones en el mismo numeral, a saber:

Para verificar los indicadores financieros estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

- Para verificar la liquidez del proponente se aplicará la siguiente:  
RAZÓN CORRIENTE:  $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$ .
- Para verificar el capital de trabajo se aplicará la siguiente fórmula:  
CAPITAL DE TRABAJO:  $\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$
- Para verificar el nivel de endeudamiento se aplicarán las siguiente fórmula:  
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:  $(\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) \times 100$
- Para verificar la rentabilidad del patrimonio se aplicará la siguiente fórmula:  
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:  $\text{UTILIDAD NETA} / \text{PATRIMONIO}$

**15. Numeral 5.9.19.1 Propuesta técnica**

No es claro qué debe contener esta Propuesta Técnica. Favor especificar.

**RESPUESTA ICETEX**

No se debe incluir propuesta técnica sino la aceptación de las condiciones de los pliegos así como el ofrecimiento de los precios del recurso humano requerido para el proyecto.

**16. Numeral 5.9.1.9.3 Personal Mínimo del Servicio (Diligenciar Anexo No. 7)**

**DOCUMENTO N. 2 DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA N 02- 2014**

---

La información consignada en ésta sección quiere decir que en la propuesta los soportes de títulos universitarios y de experiencia no se deben incluir?

**RESPUESTA ICETEX**

Adicional al diligenciamiento del formulario que se encuentra en el Anexo No 7, para cada uno de los miembros del equipo base, se deben anexar los documentos que acrediten dicha experiencia. Dichos documentos deben ser referidos en la columna folio de dicho formato.

**17. Numeral 5.9.3.4.1 Documentos que acreditan el recurso humano**

Se menciona:

*“a) Composición del equipo de trabajo. Las certificaciones que respalden la experiencia específica del personal propuesto deberán sustentar en cada proyecto un tiempo mínimo de participación de tres (3) meses.”*

Según entendemos, se debe mencionar la duración de la participación del recurso en cada proyecto. Conseguir esta información es muy complicado y no creemos que le aporte mucho al proceso. Normalmente las personas tienen las certificaciones que le expidieron en contratos anteriores y difícilmente se las van a cambiar y más difícil aún con el nivel de detalle solicitado.

Haciendo referencia al literal d, favor aclarar si se debe adjuntar diligenciado el Anexo-Formato de Personal en la propuesta o en la ejecución del contrato.

**RESPUESTA ICETEX**

El Anexo de formato de personal debe ser diligenciado para el equipo base, así mismo debe anexarse los soportes que acrediten dicha experiencia.

**18. Numeral 5.9.20.1 Propuesta Económica**

Se menciona:

*“El Proponente debe incluir y calcular dentro de los costos de su propuesta entre otros los siguientes factores”*

Favor indicar cuáles son los factores que se deben incluir en el cálculo de la propuesta económica, dado que no se presentan.

**RESPUESTA ICETEX**

Los factores es la forma como se debe presentar la propuesta económica, la cual debe incluir los diferentes impuestos del proponente y los costos directos e indirectos del mismo, se modificara en el pliego de condiciones definitivo el formato de la propuesta económica

**19. Numeral 5.10 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Se menciona:

**DOCUMENTO N. 2 DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA N 02- 2014**

*“Cuando los valores propuestos sean inferiores al 30% del valor expuesto en la tabla de criterios de evaluación técnicos (páginas 70 y 71 del presente pliego de condiciones), de lo contrario la propuesta será rechazada”*

Favor aclarar esta redacción, dado que lo contrario es que los valores sean superiores al 30% y todas las propuestas con valores superiores al 30% serían rechazadas.

**RESPUESTA ICETEX**

Para evitar propuestas con costos artificialmente bajos se ha incluido en el pliego de condiciones este párrafo. La observación no es procedente.

**20. Numeral 6.3.1 EQUIPO DE TRABAJO CRITERIO PUNTAJE**

Con el fin de evitar que se presenten propuestas con precios artificialmente bajos que solo llevarán a que la entidad contrate con un proveedor que seguramente pondrá en riesgo el cumplimiento de la misión de la Entidad, solicitamos que se incremente el límite del 30% por lo menos al 70%. La Entidad ya tiene aprobado un presupuesto y su objetivo es invertirlo de la mejor manera.

De la misma forma solicitamos que se evalúen los valores por perfil dando mayor puntaje a quien se encuentre más cerca a la media aritmética o geométrica, no al menor valor.

**RESPUESTA ICETEX**

Se ha establecido como factor de calificación el menor precio, además se ha estimado que:

*“Cuando los valores propuestos sean inferiores al 30% del valor expuesto en la tabla de criterios de evaluación técnicos (páginas 70 y 71 del presente pliego de condiciones), de lo contrario la propuesta será rechazada”*

**21. Numeral 6.3.2 CERTIFICACION CMMI**

Solicitamos amablemente que este puntaje se asigne a las empresas que cuenten con valoración CMMI de sus servicios en Colombia, dado que es aquí en donde se ejecutará el contrato.

**RESPUESTA ICETEX**

Se ha efectuado una revisión al pliego, por lo cual se debe revisar el pliego definitivo.

**22. Numeral 7. ANALISIS DE RIESGOS**

Consideramos respecto del riesgo mencionado en el ítem 1, según la justificación presentada, que el mismo debe ser compartido entre la Entidad y el Contratista.

Consideramos que el riesgo mencionado en el ítem 4 no aplica dado que el contrato se prestará en la sede principal del ICETEX en Bogotá, no en distintas locaciones.

**RESPUESTA**

El ítem 1 no se acepta, pero si el ítem 4 se modificara en el pliego de condiciones

**DOCUMENTO N. 2 DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA N 02- 2014****23. Numeral 8.9. CLÁUSULA PENAL MORATORIA**

Solicitamos amablemente limitar el valor de la cláusula penal moratoria a un valor máximo, por ejemplo del 5%, pero nunca mayor al valor de la cláusula penal pecuniaria.

**RESPUESTA ICETEX**

Es de aclarar que el valor establecido en el proyecto de pliego para la cláusula moratoria es la suma equivalente al 0.1% del valor de las primas del respectivo contrato, por cada día de mora o de incumplimiento (esta cláusula no se incorporará cuando las leyes así lo prohíban o cuando el contratista se encuentre excluido de la misma según las normas vigentes), y que el valor para la cláusula penal pecuniaria es la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato adjudicado; por lo que se hace referencia a dos conceptos diferentes por un lado cláusula penal moratoria la cual establece que las partes pactaran la imposición de multas sucesivas a favor del ICETEX, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato adjudicado y que el procedimiento para la imposición de estas multas, será el establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y por otro lado se hable de la cláusula pecuniaria, la cual permite tasar un eventual incumplimiento de manera anticipada, por lo que si esto ocurriera, el cobro de la misma se hará justificadamente mediante un proceso, en donde el contratista tendrá el derecho a la defensa.

**24. ANEXO 8**

Solicitamos amablemente el favor de suministrar los anexos en excel y/o word según corresponda.

**RESPUESTA ICETEX**

Se publicara el Excel en la página web, el Word no se acepta.

**25. ANEXO No. 10 – PROPUESTA ECONOMICA**

Dado que se indica que se debe suministrar un equipo base y un equipo por demanda, solicitamos que la propuesta económica contenga para el equipo base el valor mensual y para el equipo por demanda un valor por hora.

Favor explicar detalladamente cómo se van a realizar los pagos dado que el equipo base se debe pagar cada mes a la tarifa dada y el equipo por demanda por las horas invertidas cada mes.

**RESPUESTA ICETEX**

La metodología de costeo prevista en el presente pliego de condiciones considera el cálculo del esfuerzo requerido de acuerdo a unos factores como la complejidad de los casos de uso, puntos de función, etc. El resultado de este cálculo considera esfuerzos tanto para las etapas de análisis, planeación, diseño, construcción, pruebas. Por lo cual esas actividades, desarrolladas por el equipo base y el resto de recursos, están consideradas en el modelo de costeo.

Además en la forma de pago del contrato (Numeral 1.6), expresa que los requerimientos serán pagados una vez se encuentren totalmente entregados y aprobados por el supervisor del contrato

Para el caso del soporte a incidencias se ha previsto el pago por recurso asignado, previo cumplimiento de los ANS y de un número mínimo de incidencias atendidas y cerradas de 80 por recurso.

**DOCUMENTO N. 2 DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA N 02- 2014**

---

**26. ANEXO No. 13 – MINUTA CONTRATO**

En el capítulo 8 se presentan los aspectos generales del contrato, en los cuales se ven algunas diferencias contra la minuta del contrato. Solicitamos el favor de aclarar cuál información tendrá prioridad. Consideramos que se debe dejar solo uno de los dos. Por ejemplo, respecto de la Cláusula Penal Pecuniaria en el capítulo 8 se limita al 10% y en el anexo 13 al 20%.

**RESPUESTA ICETEX**

Lo contenido en el pliego de condiciones y en el formato del contrato es obligatorio para los proponentes y el ICETEX, por esta razón se va a modificar el formato del contrato en la publicación del pliego de condiciones definitivo.